

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****16637*****Judici verbal 0000953/2012 Sobre altres matèries***

D./Dña. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 153/2013

En Palma, a 2 de septiembre de 2013.

Dña. Mª del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador Sra. Coll Sabrafin en nombre y representación de ENTIDAD URBANÍSTICA DEL NÚCLEO RURAL DE SON FONT con la asistencia letrada de D. Antonio Garí Orell contra PREMIUM LINE PROJECT S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DEL NÚCLEO RURAL DE SON FONT contra PREMIUM LINE PROJECT S.L., condenando a ésta al pago de 3.225 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que CABE RECURSO DE APELACIÓN, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PREMIUN LINE PROHECT SL, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a dos de Septiembre de dos mil trece

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

